

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 18001-31-03-002-2012-00460-01
DEMANDANTES: DORIS YAGUE MOTTA y OTROS
DEMANDADOS: COOMOTOR FLORENCIA LTDA Y OTROS
ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA

La emergencia sanitaria originada por la propagación del corona virus Covid 19 aparejó un desajuste en la resolución oportuna de los asuntos asignados a este Despacho, dada la proliferación de diversas acciones constitucionales, así como, múltiples trámites en procesos penales, con detenidos, que imponen darle prelación sobre los de naturaleza como el aquí debatido, situación que impide dirimir la segunda instancia, dentro de los 6 meses siguientes a la posesión del suscrito como Magistrado de esta Corporación, razón por la cual se **PRORROGA** el aludido plazo por seis (6) meses más para proferir el fallo respectivo.

Los apoderados de las partes suministrarán las direcciones electrónicas donde los mismos y sus poderdantes recibirán las notificaciones personales a que hubiere lugar. También actualizarán los números telefónicos donde puedan ser localizados.

En firme la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para proveer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18592-31-89-001-2015-00019-01
DEMANDANTE: ALBERTO ZULUAGA CASTRO
DEMANDADOS: ALFONSO LÓPEZ GUTIÉRREZ y OTROS
ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA

La emergencia sanitaria originada por la propagación del corona virus Covid 19 aparejó un desajuste en la resolución oportuna de los asuntos asignados a este Despacho, dada la proliferación de diversas acciones constitucionales, así como, múltiples trámites en procesos penales, con detenidos, que imponen darle prelación sobre los de naturaleza como el aquí debatido, situación que impide dirimir la segunda instancia, dentro de los 6 meses siguientes a la posesión del suscrito como Magistrado de esta Corporación, razón por la cual se **PRORROGA** el aludido plazo por seis (6) meses más para proferir el fallo respectivo.

Los apoderados de las partes suministrarán las direcciones electrónicas donde los mismos y sus poderdantes recibirán las notificaciones personales a que hubiere lugar. También actualizarán los números telefónicos donde puedan ser localizados.

En firme la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para proveer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18094-31-89-001-2013-00134-01
DEMANDANTE: INÉS AVILES SUÁREZ
DEMANDADA: C & C ENERGIAS BARBADOS SUCURSAL COLOMBIA
ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA

La emergencia sanitaria originada por la propagación del corona virus Covid 19 aparejó un desajuste en la resolución oportuna de los asuntos asignados a este Despacho, dada la proliferación de diversas acciones constitucionales, así como, múltiples trámites en procesos penales, con detenidos, que imponen darle prelación sobre los de naturaleza como el aquí debatido, situación que impide dirimir la segunda instancia, dentro de los 6 meses siguientes a la posesión del suscrito como Magistrado de esta Corporación, razón por la cual se **PRORROGA** el aludido plazo por seis (6) meses más para proferir el fallo respectivo.

Los apoderados de las partes suministrarán las direcciones electrónicas donde los mismos y sus poderdantes recibirán las notificaciones personales a que hubiere lugar. También actualizarán los números telefónicos donde puedan ser localizados.

En firme la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para proveer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18592-31-84-001-2016-00419-01
DEMANDANTE: ARIANA ELIZABETH GARCÍA CENTENO
DEMANDADAS: CÁRMEN LUCERO YUSTRES MORA Y OTROS
ASUNTO: DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE U.M.H.
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA

La emergencia sanitaria originada por la propagación del corona virus Covid 19 aparejó un desajuste en la resolución oportuna de los asuntos asignados a este Despacho, dada la proliferación de diversas acciones constitucionales, así como, múltiples trámites en procesos penales, con detenidos, que imponen darle prelación sobre los de naturaleza como el aquí debatido, situación que impide dirimir la segunda instancia, dentro de los 6 meses siguientes a la posesión del suscrito como Magistrado de esta Corporación, razón por la cual se **PRORROGA** el aludido plazo por seis (6) meses más para proferir el fallo respectivo.

Los apoderados de las partes suministrarán las direcciones electrónicas donde los mismos y sus poderdantes recibirán las notificaciones personales a que hubiere lugar. También actualizaran los números telefónicos donde puedan ser localizados.

En firme la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para proveer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18001-31-10-002-2017-00578-01
DEMANDANTE: MARIELA DELGADO MEDINA
DEMANDADA: YENNY PAOLA MEDINA LOZADA
ASUNTO: INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA

La emergencia sanitaria originada por la propagación del corona virus Covid 19 aparejó un desajuste en la resolución oportuna de los asuntos asignados a este Despacho, dada la proliferación de diversas acciones constitucionales, así como, múltiples trámites en procesos penales, con detenidos, que imponen darle prelación sobre los de naturaleza como el aquí debatido, situación que impide dirimir la segunda instancia, dentro de los 6 meses siguientes a la posesión del suscrito como Magistrado de esta Corporación, razón por la cual se **PRORROGA** el aludido plazo por seis (6) meses más para proferir el fallo respectivo.

Los apoderados de las partes suministrarán las direcciones electrónicas donde los mismos y sus poderdantes recibirán las notificaciones personales a que hubiere lugar. También actualizaran los números telefónicos donde puedan ser localizados.

En firme la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para proveer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA ÚNICA**

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18592-31-84-001-2019-00239-01
DEMANDANTE: MAURO OCHOA GARCÍA
DEMANDADA: LUISA FERNANDA LÓPEZ
ASUNTO: DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE U.M.H.
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA

La emergencia sanitaria originada por la propagación del corona virus Covid 19 aparejó un desajuste en la resolución oportuna de los asuntos asignados a este Despacho, dada la proliferación de diversas acciones constitucionales, así como, múltiples trámites en procesos penales, con detenidos, que imponen darle prelación sobre los de naturaleza como el aquí debatido, situación que impide dirimir la segunda instancia, dentro de los 6 meses siguientes a la posesión del suscrito como Magistrado de esta Corporación, razón por la cual se **PRORROGA** el aludido plazo por seis (6) meses más para proferir el fallo respectivo.

Los apoderados de las partes suministrarán las direcciones electrónicas donde los mismos y sus poderdantes recibirán las notificaciones personales a que hubiere lugar. También actualizarán los números telefónicos donde puedan ser localizados.

En firme la presente decisión, ingrese el expediente al Despacho para proveer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado